

lunas, anguillas, pez araña («Trachinus draco»), capetán («Mallotus villosus»), bacaladilla («Gadus poutassou»), jureles («Trachurus trachurus»), bacalao polar («Boreogadus saida»), langostinos, quisquilla, cigalas o moluscos, paparda («Scombrosox saurus»),

o
 macha («Dicobrossa cuneata»), en el área contenida dentro de una línea que une los siguientes puntos:

- (I) 46 16 N 01 26 W. Faro para balleneros.
 (II) 46 05 N 01 44 W.

- (III) 45 40 N 01 34 W.
 (IV) 45 40 N 01 34 W.

y desde allí, en dirección Este hasta la costa, podrán llevar a bordo y utilizar redes con mallas menores a las anteriormente especificadas, con la excepción de que esta norma no será de aplicación a los que se dediquen a la captura de jureles o bacaladilla en la región 3, o bacaladilla en aquella parte de la región 2 al Sur de 52° 30' N. y W. de 7° W., a condición de que:

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Secretario de Justicia Municipal don Manuel Salvador Abraida Robledo.

Con esta fecha se concede el reintegro en el servicio activo al Secretario excidente de Juzgado don Manuel Salvador Abraida Robledo, debiendo el interesado, para obtener destino, atenerse a lo establecido en el artículo 81, primero del Reglamento Orgánico de Secretarios de Justicia Municipal, de 18 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1972.—El Director general, Adolfo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarías.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se nombra Abogado del Estado a don Julian Camacho Garcia.

Hmo. Sr.: El día 17 de las corrientes ha fallecido el Abogado del Estado don Adolfo Diaz-Ambrona y Moreno, número de Registro de Personal A10HA84, y como consecuencia se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Julian Camacho Garcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado, de 27 de julio de 1945, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que, según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año, corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

1.º Nombrar al aspirante don Julian Camacho Garcia que nació el 19 de marzo de 1945, Abogado del Estado, número del Registro de Personal A10HA362, confirmandole en su destino en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda y Tribunales de Santander, entendiéndose hecho este nombramiento para todos los efectos legales con la efectividad del día 19 del actual mes de diciembre.

2.º La certificación de la toma de posesión, a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

ORDEN de 31 de diciembre de 1971 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Málaga por jubilación forzosa de don José Sánchez Martín.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilarse con carácter forzoso con efectos del día 21 de enero de 1972, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Málaga, adscrita al Colegio de dicha capital, don José Sánchez Martín.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devoción de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Málaga para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de diciembre de 1971 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Oviedo por jubilación forzosa de don Rafael Collantes Menéndez de Lurcar.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilarse con carácter forzoso, con efectos del día 11 de enero del año 1972 fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, el Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Oviedo, adscrita al Colegio de dicha capital, don Rafael Collantes Menéndez de Lurcar.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devoción de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Oviedo para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.